



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D. C.

(Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura)

Código No. 110014189013

06 AGO. 2020

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 2018-0472

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado y visible a folio 32 de la presente encuadernación, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

De otro lado, no se accede a la actualización de la liquidación de crédito pedida por la apoderada de la parte demandante. Tenga en cuenta que no es el momento procesal para ello.

Se ordena a la Secretaría proceder a entregar a favor de la parte actora, los dineros que se encuentren consignados a este Juzgado por cuenta del presente proceso, hasta concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas debidamente aprobadas, y dejando las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

Notifíquese,

CESAR ALBERTO RODRÍGUEZ
Juez

**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D.C.**

Bogotá, D.C. _____
Por anotación en Estado No 028 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. *NR*
Secretaria: **Nathaly Rocio Pinzón Calderón.**